

**Área** Cultura y Deporte  
**Servicio** Gestión Administrativa y Subvenciones  
**Expte** 590/24

### **INFORME – MEMORIA**

En cumplimiento del Decreto de la Gerente del ICAS en el que dispone el inicio de un expediente para aprobar la contratación del servicio que se detalla, tengo a bien informar lo siguiente:

**Objeto del contrato:** Suministro de libros con destino a las Bibliotecas de la Red Municipal de Sevilla.

**Justificación de la necesidad de contratación:** Los objetivos a alcanzar mediante este contrato son los siguientes:

- Mantener, incrementar y actualizar la colección bibliográfica existente en las bibliotecas municipales.
- Ofrecer a las personas usuarias una oferta variada de libros que cubran sus demandas culturales y de actualidad
- Adquirir materiales y temáticas propias para personas con diferentes necesidades (libros de letra grande, lectura fácil, pictogramas, etc.) y que respondan al Plan Estratégico de las bibliotecas como biblioteca accesible, inclusiva y Agenda 2030.
- La recepción actualizada, constante y apropiada de las novedades del mundo editorial español”.

Y lo anterior se encuentra estrechamente vinculado con el mandato que el artículo 44 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, al señalar que estos “promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”. Asimismo, el artículo 25.5.m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, atribuye como propia la competencia de promoción de la cultura a las entidades locales, y el artículo 26.1.b) del mismo cuerpo legal, establece la obligatoriedad de la prestación del servicio de biblioteca pública municipal en municipios de más de 5.000 habitantes. A la vista de estas consideraciones, y al no contar el ICAS con los medios materiales y humanos necesarios para el suministro de referencia, se hace necesaria su externalización, pues, en caso contrario, no se garantizaría el adecuado funcionamiento ordinario de las diferentes dependencias adscritas al ICAS.

**Justificación de la no división en lotes:** Conforme lo establecido en el art. 99 LCSP, no se considera que la prestación objeto de contratación sea susceptible de su división en lotes, ya que implicaría la coordinación de diferentes contrastas para la realización de la misma prestación con un único fin que, a la vista de las características y naturaleza del suministro objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo”.

**Justificación de la insuficiencia de medios:** De conformidad con lo expuesto en el Decreto de inicio de 23 de agosto de 2024, al no contar el ICAS con los medios propios para la realización del suministro, se hace necesaria su contratación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sWSuni4i0WQHtqF/brMhWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	23/08/2024 13:06:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sWSuni4i0WQHtqF/brMhWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sWSuni4i0WQHtqF/brMhWA==</a>			

**Tipo de contrato:** Contrato de suministro, en aplicación del artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**Naturaleza del contrato:** Contrato administrativo, de conformidad con el artículo 25 LCSP.

**Procedimiento de adjudicación:** Procedimiento abierto (artículos 156 y siguientes de la LCSP).

**Tramitación del Expediente:** Ordinaria

**Forma de pago:** Pagos mensuales: el pago del importe correspondiente se realizará contra factura mensual, en la que se desglose todo el material suministrado en dicho periodo y el descuento ofertado por el adjudicatario respecto al precio de venta al público (PVP), previa conformidad del técnico responsable de cada Biblioteca que gestione este suministro, de acuerdo con lo previsto en el apartado 9 del PPT.

**Órgano de contratación:** Vicepresidencia del ICAS, por delegación del Consejo de Administración del ICAS en sesión celebrada el 12 de julio de 2019.

**Importe total del contrato:** 173.250,00 € (166.586,54 € + 6.663,46 € (4% IVA)).

**Valor estimado del contrato:** 166.586,54 €

**Importes por anualidades (IVA incluido):** Anualidad 2024: 173.250,00 €

**El importe de licitación coincide con el de adjudicación:** Sí

**Adecuación del precio del contrato a los precios generales del mercado:** De acuerdo con lo previsto en el PPT, cláusula 9: *“Para el cálculo del coste del contrato se ha tomado como referencia la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, en la que se establece el precio del libro (art. 9 al 11).*

*El precio de todos los fondos bibliográficos será el precio de venta al público legalmente establecido (PVP), y según lo establecido en el artículo 11.1.b. de la mencionada Ley, cuando el consumidor final sean Bibliotecas, Archivos, Museos, Centros Escolares, Universidades o Instituciones o Centros cuyo fin fundacional sea científico o de investigación, se podrá ofertar un descuento de hasta el 15 % del precio fijo.*

*En dicho precio estará incluido el transporte desde el almacén del suministrador a la biblioteca o al lugar que indique la Sección de Bibliotecas, así como otros traslados que pudieran ocasionarse debido a los procesos de gestión del fondo. Además en la estimación del precio se entienden incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son las generales, financieras, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayos, medios auxiliares de comunicación interior y exterior, tasas y toda clase de tributos, y cualesquiera que pudieran establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente.*

*Por consiguiente, de conformidad con el art. 100 LCSP, el precio de este contrato se en• tiende es adecuado a los precios generales de mercado, admitiendo únicamente los descuentos y excepciones establecidas en la citada Ley”.*

**Plazo de ejecución:** El plazo previsto abarca desde el día siguiente a su formalización hasta el 30 de noviembre de 2024.

**Prórroga:** No

**Tramitación del gasto:** Ordinaria

**Aplicación Presupuestaria:** 90000-33210-62900

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sWSuni4i0WQHtqF/brMhWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	23/08/2024 13:06:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sWSuni4i0WQHtqF/brMhWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sWSuni4i0WQHtqF/brMhWA==</a>		



En virtud de todo lo expuesto, el funcionario que suscribe informa favorablemente la incoación del expediente para la contratación del servicio, imputándose a la aplicación presupuestaria 90000-33210-62900 del Presupuesto del ICAS.

Sevilla, a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.  
EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Y SUBVENCIONES

Fdo: Fco. Javier Muñoz León

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sWSuni4i0WQHtqF/brMhWA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Muñoz Leon	Firmado	23/08/2024 13:06:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sWSuni4i0WQHtqF/brMhWA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sWSuni4i0WQHtqF/brMhWA==</a>			